



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

OFICIO No 860

EDUC. AMPARO YANIRA ARREOLA VALDEZ
DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA
P R E S E N T E

En cumplimiento a los acuerdos tratados en la CUARTA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo, de fecha 29 de noviembre del año 2021, en el desahogo del QUINTO PUNTO, se presentó un Dictamen por parte la Comisión de Participación Ciudadana, respecto a los lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a personas vulnerables en Tecomán, Colima, para el periodo 2021-2022, mismo que le anexo copia a fin de que inicie los procedimientos descritos en los acuerdos del dictamen.

Por lo anteriormente expuesto le anexo copia del documento.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 30 de noviembre de 2021
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCON

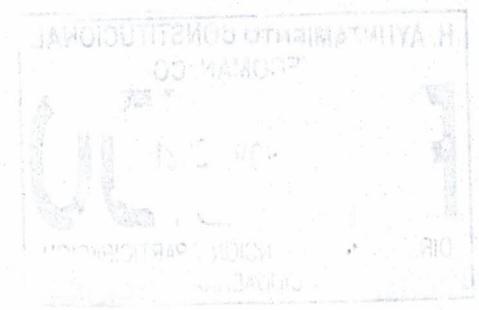
SECRETARÍA



c.c.p. LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ.- Tesorero Municipal.- para su conocimiento
C.c.p. C.P. GABRIELA ALEJANDRA TORRES ALCO CER.- Oficial Mayor.- Con el mismo fin



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO





COMISIÓN PERMANENTE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Oficio No. 003/2021

MTRO. ROBERTO CHAPULA RINCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

Con fundamento en lo previsto por el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 62, 63, 64, 116 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, me permito remitirle el Dictamen que emite la Comisión Permanente de Participación Ciudadana por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecoman para el periodo 2021-2022, mismo que fue aprobado el día jueves 18 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, con la finalidad de que el dictamen de referencia se incluya en la próxima sesión de Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso.

Sin otro particular por el momento, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima, a 22 de noviembre de 2021.

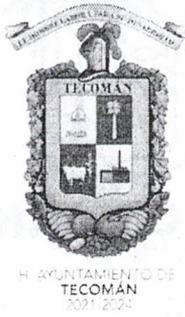

LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMAN, COL.

RECIBIDO
2:12 pm
23 NOV. 2021

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Y. Lizeth Ramirez



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DICTAMEN 001/2021

Honorable Cabildo Constitucional del
Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
Presente.-

A las y los municipales CC. Licda. en Enf. Ma. **Guadalupe Orozco Vázquez**, Licda. **Deisy Marlen Manzo Aguiñaga** e Ing. **Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Participación Ciudadana** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa por la cual se proponen los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2021-2022, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la iniciativa fue enviada por el Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 766/2021, con fecha 08 de noviembre de 2021, lo anterior en atención a la solicitud de fecha 08 de noviembre suscrita por la Directora de Atención Ciudadana, Educ. Amparo Yanira Arreola Valdez.

2. La Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 10:00 horas del día jueves 18 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la iniciativa que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el siguiente:

ANALISIS DE LA INICIATIVA

I. Que la iniciativa por la que se propone aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2021-2022, dentro de los argumentos principales que la sustentan, señala lo siguiente:

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

- *El municipio de Tecomán se encuentra en una región productora agrícola que es afectada por diversos factores medioambientales y plagas que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la económica local, puesto que están correlacionadas; además de lo acontecido con la pandemia del COVID-19 donde muchas de las familias se han visto afectadas, con lo que se ha incrementado el desempleo, el cierre de negocios y, por lo tanto, los niveles de pobreza, de delitos patrimoniales, la desnutrición, la violencia intrafamiliar, entre varios otros.*
- *Por otro lado, de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de enero de 2021, todo el municipio de Tecomán se clasifica como Zona de Atención Prioritaria (ZAP), en lo rural y lo urbano, lo que representa una situación difícilmente solventable en el corto y mediano plazo.*
- *Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera su compromiso con el cumplimiento de su deber garante de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", como lo indica la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correlativa del Estado Libre y Soberano de Colima.*
- *Es por ello que, con el propósito de cumplir con ese deber, se ha buscado la manera de coadyuvar a la ciudadanía en la atención de necesidades particulares, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, que es la instancia municipal legalmente facultada para esos efectos, ya sea con la entrega de apoyos económicos o en especie, directo a los beneficiarios.*
- *Además, siendo uno de los propósitos del Ayuntamiento el Desarrollo del Potencial Ciudadano, se generan compromisos de creación de programas para la protección de la ciudadanía y sus derechos, en especial a grupos vulnerables, y resulta indispensable que se generen los mecanismos y procedimientos adecuados para que se logre ese objetivo, siempre con estricto apego a las disposiciones legales y con un manejo ordenado y transparente de los recursos presupuestados para tales efectos.*

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



II. Leída y analizada la iniciativa por la que se propone aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2021-2022, los Municipales que integramos esta Comisión Dictaminadora, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el Título Sexto de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Ayuntamientos están facultados para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen el gobierno y la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, aseguren la participación ciudadana, y promuevan el desarrollo de la vida comunitaria y vecinal que organicen el gobierno y la administración pública municipal.

SEGUNDO.- La Comisión de Participación Ciudadana se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual señala que es facultad del H. Ayuntamiento de Tecomán, que se ejerce por conducto del Cabildo, en materia de gobierno y régimen interior el aprobar los reglamentos, bandos de policía y gobierno, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean de competencia municipal; en ese sentido queda debidamente justificado el estudio de la presente solicitud por parte de esta comisión dictaminadora.

Esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- Que conforme al segundo párrafo, de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, el artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima dispone que el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del Municipio.

CUARTO.- Que esta comisión dictaminadora después de analizar la iniciativa motivo del presente análisis comparte el fondo de la misma, puesto que efectivamente el municipio de Tecomán se ha visto severamente afectado por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, durante varias semanas se ha mantenido como uno de los municipios con mayores casos positivos acumulados, dicha información puede ser consultada en el portal web de la referida dependencia, a saber <https://saludcolima.gob.mx/coronavirus/>.

Lo anterior ha traído como consecuencia el estancamiento económico del municipio derivado del cierre de negocios, desempleo, la inversión de recursos de las familias tecomenses para la prevención y/o tratamiento del referido virus.

Además, no pasa inadvertido para esta Comisión Dictaminadora que el municipio de Tecomán encuentra su mayor sustento económico en la actividad agrícola y recientemente se ha visto afectado por factores medioambientales y diversas plagas que provocan inestabilidad económica.

Por ello, estos lineamientos vienen a dar una respuesta inmediata para aquellas personas vulnerables que por el momento requieren de apoyo por parte del Ayuntamiento para solventar determinada necesidad.

Los apoyos que podrán entregarse con estos lineamientos son para lo siguiente:

- Salud;
- Alimentación;
- Material para construcción y mejoramiento de vivienda;
- Lentes oftálmicos;
- Aparatos ortopédicos;
- Gastos funerarios;
- Otros apoyos; y

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- Apoyos para comités vecinales grupos de vecinos organizados.

Los lineamientos que se estudian dotan de certeza jurídica a las relaciones que se generen entre el ciudadano y el Ayuntamiento como primera instancia de gobierno y de más fácil alcance para la población, con motivo de las solicitudes de apoyo que presenten. De igual forma, tienen como finalidad evitar la discrecionalidad en la entrega de los apoyos que se regulan en los referidos lineamientos, así como transparentar el uso de los recursos públicos municipales.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la iniciativa para aprobar los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2021-2022, así como la manera en que fueron instrumentados ya que se percibe proveniente de un verdadero estudio y análisis de la Dirección de Atención Ciudadana, buscando sentar las bases para un efectivo y responsable despliegue administrativo para la entrega de los apoyos que se regulan y así atender las necesidades de la población tecomense.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la iniciativa en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana; por lo expuesto y fundado en los artículos 55, fracción V, 65, párrafo segundo, 66, 95, fracción IV, 115, 116, 118, 119 y 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación o modificación del mismo; y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

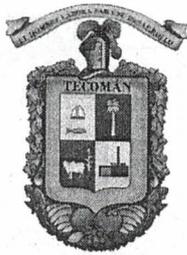
PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana aprueban los Lineamientos del Programa de Apoyos Municipales a Personas Vulnerables en Tecomán para el periodo 2021-2022, de conformidad a lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS
VULNERABLES EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2021-2022"

1.- INTRODUCCION

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

El municipio de Tecomán se encuentra en una región productora agrícola que es afectada por diversos factores medioambientales y plagas que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la económica local, puesto que están correlacionadas; además de lo acontecido con la pandemia del COVID-19 donde muchas de las familias se han visto afectadas, con lo que se ha incrementado el desempleo, el cierre de negocios y, por lo tanto, los niveles de pobreza, de delitos patrimoniales, la desnutrición, la violencia intrafamiliar, entre varios otros.

Por otro lado, de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2021 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de enero de 2021, todo el municipio de Tecomán se clasifica como Zona de Atención Prioritaria (ZAP), en lo rural y lo urbano, lo que representa una situación difícilmente solventable en el corto y mediano plazo.

Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera su compromiso con el cumplimiento de su deber garante de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", como lo indica la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correlativa del Estado Libre y Soberano de Colima.

Es por ello que, con el propósito de cumplir con ese deber, se ha buscado la manera de coadyuvar a la ciudadanía en la atención de necesidades particulares, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, que es la instancia municipal legalmente facultada para esos efectos, ya sea con la entrega de apoyos económicos o en especie, directo a los beneficiarios.

Además, siendo uno de los propósitos del Ayuntamiento el Desarrollo del Potencial Ciudadano, se generan compromisos de creación de programas para la protección de la ciudadanía y sus derechos, en especial a grupos vulnerables, y resulta indispensable que se generen los mecanismos y procedimientos adecuados para que se logre ese objetivo, siempre con estricto apego a las disposiciones legales y con un manejo ordenado y transparente de los recursos presupuestados para tales efectos.

Es así, que ante la necesidad que existe de dar respuesta oportuna a los sectores menos privilegiados del municipio, se crean los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS VULNERABLES EN TECOMÁN COLIMA PARA EL PERIODO 2021-2022".

2.- OBJETIVO GENERAL:

Dar atención oportuna a las demandas de apoyos en lo económico o en especie, para atender necesidades de salud, alimentación, material para construcción y mejoramiento de vivienda, lentes oftálmicos, aparatos ortopédicos, apoyos en gastos funerarios, otros apoyos y apoyo para comités vecinales o grupos de vecinos organizados, que se traduzcan en beneficio del pueblo tecomense.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana, con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.

3.- CRITERIOS DE INCLUSION:

Sólo podrán ser beneficiarios de los apoyos las personas físicas, residentes en el Municipio de Tecomán, Colima.

En el caso del apoyo en Salud, lo podrán recibir personas físicas mayores de 18 años de edad que demuestren un estatus socioeconómico bajo.

Alimentación (despensas) las personas físicas que pueden recibir una despensa, serán las persona físicas mayores de 18 años y que sea jefe o jefa de familia, personas de 60 años y más, personas discapacitadas y tengan el visto bueno por parte del Titular de la Dirección de Atención Ciudadana.

Para recibir material para construcción y mejoramiento de vivienda, se podrá beneficiar a las personas físicas, mayores de 18 años cuya vivienda este con la necesidad de algún material de construcción o mejoramiento de vivienda y además demuestre un status socioeconómico bajo.

Lentes oftálmicos, las personas que podrán beneficiarse son personas físicas que requieran lentes graduados y que además demuestre un status socioeconómico bajo.

Aparatos ortopédicos, este apoyo podrán recibirlo personas físicas que demuestren su discapacidad física, además que demuestre un status socioeconómico bajo.

El Apoyo de gastos funerarios podrá otorgarse a personas físicas mayores de 18 años que tengan algún familiar cercano como padre, madre, hijo o hermano, esposo o esposa que haya fallecido a no más de 30 días antes de la solicitud y que demuestren un status socioeconómico bajo.

Otros apoyos que se traduzcan en beneficio del pueblo tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana o por cualquier otro medio; con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.

4.- TIPOS DE APOYOS:

❖ **SALUD:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años de edad que demuestren un status socioeconómico bajo. Podrá otorgarse en especie, vales, cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal, y puede consistir en:

- Medicamentos;
- Traslados a otras ciudades para la atención médica;
- Estudios médicos;
- Cirugías;
- Material de limpieza de farmacia (pañales para adulto/niño, toallitas húmedas entre otros);
- Demás relacionados con la salud.

- ✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que podrán ser otorgados, en cheque o transferencia, por una sola vez durante un año calendario.

Los apoyos en especie o vales, que no superen los \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), podrán solicitarse varias veces, pero su otorgamiento siempre estará sujeto al cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria y a la suficiencia presupuestaria.

- ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- CURP (Se descarta si viene en su INE).
- Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- En caso de ser necesario agregar el documento que sustente la petición del apoyo.
- En caso de que el apoyo se solicite para un menor de edad, el trámite lo tendrá que realizar el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **ALIMENTACION (Despensas):** Las personas que pueden solicitar este apoyo serán las persona físicas mayores de 18 años y que sea jefe o jefa de familia, personas de 60 años y más, personas discapacitadas. Se otorgarán en especie, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

- ✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Visto bueno por parte del Titular de la Dirección de Atención Ciudadana.
- f) El apoyo se puede dar máximo una vez al mes, siempre y cuando el beneficiario lo solicite en cada ocasión y cumpla nuevamente con los requisitos.

❖ **MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas, mayores de 18 años cuya vivienda presente la necesidad de algún material de construcción o mejoramiento de vivienda y además demuestre un status socioeconómico bajo. Este apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

- 1. Láminas de fibrocemento.
- 2. Cemento.
- 3. Mortero.
- 4. Tinaco.
- 5. Demás relacionados con la construcción y mejoramiento de vivienda.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- f) Evidencia fotográfica de la parte de la vivienda en que se necesita el material o mejoramiento.

❖ **LENTES OFTALMICOS:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años, que requieran lentes oftálmicos, de acuerdo con el comprobante médico que así lo avale, y que además demuestren un status socioeconómico bajo. El apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Comprobante médico con la graduación del lente oftálmico que necesita.
- f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **APARATOS ORTOPEDICOS:** Este apoyo lo podrán solicitar personas físicas mayores de 18 años, que demuestren su discapacidad, además que demuestre un status socioeconómico bajo. Dicho apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.
- b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
- c) CURP (Se descarta si viene en su INE).
- d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
- e) Constancia médica donde se especifique que tipo de aparato ortopédico necesita.
- f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.
- g) En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.

❖ **GASTOS FUNERARIOS:** Este apoyo podrán solicitarlo personas físicas mayores de 18 años respecto del fallecimiento de algún familiar cercano como: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana, así como esposo o esposa, dentro del plazo máximo de 30 días naturales posteriores a que haya ocurrido el fallecimiento, y que demuestren un status socioeconómico bajo. Este apoyo se entregará en cheque o transferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana haya comprobado que se cumple con los requisitos de acuerdo con la convocatoria y que exista suficiencia presupuestal.

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



- b) *Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.*
- c) *CURP (Se descarta si viene en su INE).*
- d) *Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.*
- e) *Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.*
- f) *Acta de defunción respectiva.*

❖ **OTROS APOYOS:** *Estos se refieren a todos aquellos que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias Tecomenses, y quienes los soliciten sean personas mayores de 18 años, que demuestren su status socioeconómico bajo. Estos apoyos podrán entregarse en especie, vale, cheque o transferencia, siendo la Dirección de Atención Ciudadana quien analizará cada caso en particular, y siempre considerando la suficiencia presupuestaria.*

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) *Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana.*
- b) *Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.*
- c) *CURP (Se descarta si viene en su INE).*
- d) *Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.*
- e) *Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán o DIF Municipal.*
- f) *Cuando la Dirección de Atención Ciudadana lo considere necesario, el documento que sustente la petición del apoyo.*

✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado por una sola vez durante un año calendario.**

❖ **APOYOS PARA COMITES VECINALES O GRUPOS DE VECINOS ORGANIZADOS:** *Estos apoyos se refieren a aquellas necesidades en beneficio de la comunidad que los solicita, y podrán entregarse en cheque, en vales o en especie, siempre y cuando la petición que se está solicitando no entre en ninguna de las que líneas arriba se mencionaron.*

✓ **REQUISITOS (copias y original para cotejo):**

- a) *Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana, por el Presidente de comité vecinal o líder del grupo de vecinos organizados.*
- b) *Cuando se trate de un grupo de vecinos organizados, deberán presentar escrito libre de solicitud, firmado por el líder y, por lo menos, 10 vecinos más, con copias de las credenciales de elector de cada uno de ellos.*
- c) *Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el Municipio de Tecomán, del presidente del Comité vecinal y 2 integrantes más del mismo; o del líder del grupo de vecinos organizados, y 2 vecinos más.*



H. AYUNTAMIENTO DE
TECOMÁN
2021-2024

COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

- d) CURP (Se descarta si viene en su INE) del presidente del Comité vecinal y 2 integrantes más del mismo; o del líder del grupo de vecinos organizados, y 2 vecinos más.
 - e) Comprobante de Domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses del presidente del Comité vecinal o del líder del grupo de vecinos organizados.
 - f) Visto bueno por parte de la Dirección de Atención Ciudadana.
- ✓ **MONTO MÁXIMO DEL APOYO: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), otorgado por una sola vez durante un año calendario.**

5.-LINEAMIENTOS GENERALES:

Los apoyos se entregarán el día y la hora que indique la Dirección de Atención Ciudadana a los beneficiarios, a través de los medios de contacto señalados por ellos mismos en su respectiva solicitud.

Para recibir los apoyos que sean entregados en cheque, los beneficiarios deberán exhibir su identificación oficial con fotografía vigente, al momento de recibirlo y firmar en ese momento su recepción.

Para el otorgamiento de apoyos en transferencia electrónica de fondos, los beneficiarios deberán presentar copia fotostática legible de la carátula del estado de cuenta a su nombre, donde se hará la transferencia, donde aparezcan claramente los datos de la cuenta, su titular, el banco y la CLABE.

En todos los casos, los beneficiarios deberán firmar de recibido el apoyo que se les haya otorgado, en el momento en que lo reciban.

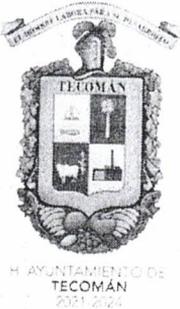
En los casos que los apoyos sean otorgados a través de vales o en especie, para la adquisición de los mismos se deberá seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el estado de Colima. (LASASPEC) y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En todo caso, la Dirección de Atención Ciudadana generará el expediente de solicitud respectivo, con los documentos requeridos por los lineamientos sin excepción alguna. En caso de que haga falta alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, el apoyo no será otorgado.

La Dirección de Atención Ciudadana tendrá el control y resguardo de los expedientes, así como una relación de apoyos entregados.

Los apoyos están supeditados a que exista suficiencia presupuestaria, en la partida 02-03-01-04-04-01-00, denominada Ayudas Sociales a Personas, para el ejercicio fiscal 2021, y en su momento

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.



COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



para la correspondiente del ejercicio fiscal 2022, en el entendido de que si la suficiencia presupuestaria se agota, no se podrán otorgar más apoyos.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a todas las dependencias encargadas de la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 18 de noviembre de 2021.
LA COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2021-2024


LIC. EN ENF. MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ
Comisionada Presidenta


LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA
Comisionada Secretaria


ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA
Comisionado Secretario

“2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León”
Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.